



ALIANZA

edig
www.edig.cl

GUÍA INFORMATIVA DEL CONTADOR

PARA PROFESIONALES CONTABLES



LABORAL



TRIBUTARIO



ARTÍCULOS



EJERCICIOS

Nº 32
ABRIL



CO-EDICIÓN **edig**
www.edig.cl

GUÍA INFORMATIVA DEL CONTADOR N°32

Directora responsable

Ximena Pérez-Brito C.

Directora departamento tributario EDIG

Colaboraron en esta edición:

Juan Pizarro Bahamondes

Presidente Comisión tributaria y Económica - CONTACH

César Pastén Arancibia

Diseño - Diagramación

Guillermo Contreras A. - Osvaldo de la Fuente I.

Representantes legales

COLEGIO DE CONTADORES DE CHILE

Directiva Nacional

Presidente

Oswaldo de la Fuente Infanta

Vicepresidente de Administración y Asuntos Gremiales

Pablo Aros Bilbao

Vicepresidente Técnico

Roberto Bustamante Astudillo

Vicepresidente Desarrollo Profesional

Leonel Soto Herrera

Secretario General

José San Martín Hernández

Tesorera Nacional

María Isabel Bustamante Reyes

Consejo Nacional

Consejo Regional Arica y Paranicota
José Miguel San Martín Hernández

Consejo Regional Tarapacá
Neriza Araya Collao

Consejo Regional Antofagasta
Luís Quiroga Barraza

Consejo Regional Atacama
Daniel Castro Campusano

Consejo Regional Coquimbo
Juan Salazar Páez

Consejo Regional Valparaíso
Leonel Soto Herrera

Consejo Regional Metropolitano
Marta Ossa Garrido

Consejo Regional Libertador Bernardo O' Higgins
Rodrigo Muñoz Suárez

Consejo Regional Maule
María Isabel Bustamante Reyes

Consejo Regional Ñuble
Roberto Bustamante Astudillo

Consejo Regional Bío-Bío
Sandra Zúñiga Zúñiga

Consejo Regional La Araucanía
Hugo Baeza Ceballos

Consejo Regional Los Ríos
Pablo Aros Bilbao

Consejo Regional Los Lagos
Oswaldo de la Fuente Infanta

Consejo Regional Aysén
Pedro Leyton Rodríguez

Consejo Regional Magallanes
Patricia Vera Jelves





INDICE

Temas

Paginas

.-ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA DEFENSORÍA DEL CONTRIBUYENTE.	5-11
.-COLEGIO DE CONTADORES CELEBRA EXISTOSO FORO SOBRE LEY DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y LAS PYMES.	13-23
.-DATOS GENERALES DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA, LABORAL Y PREVISIONAL,	24-29

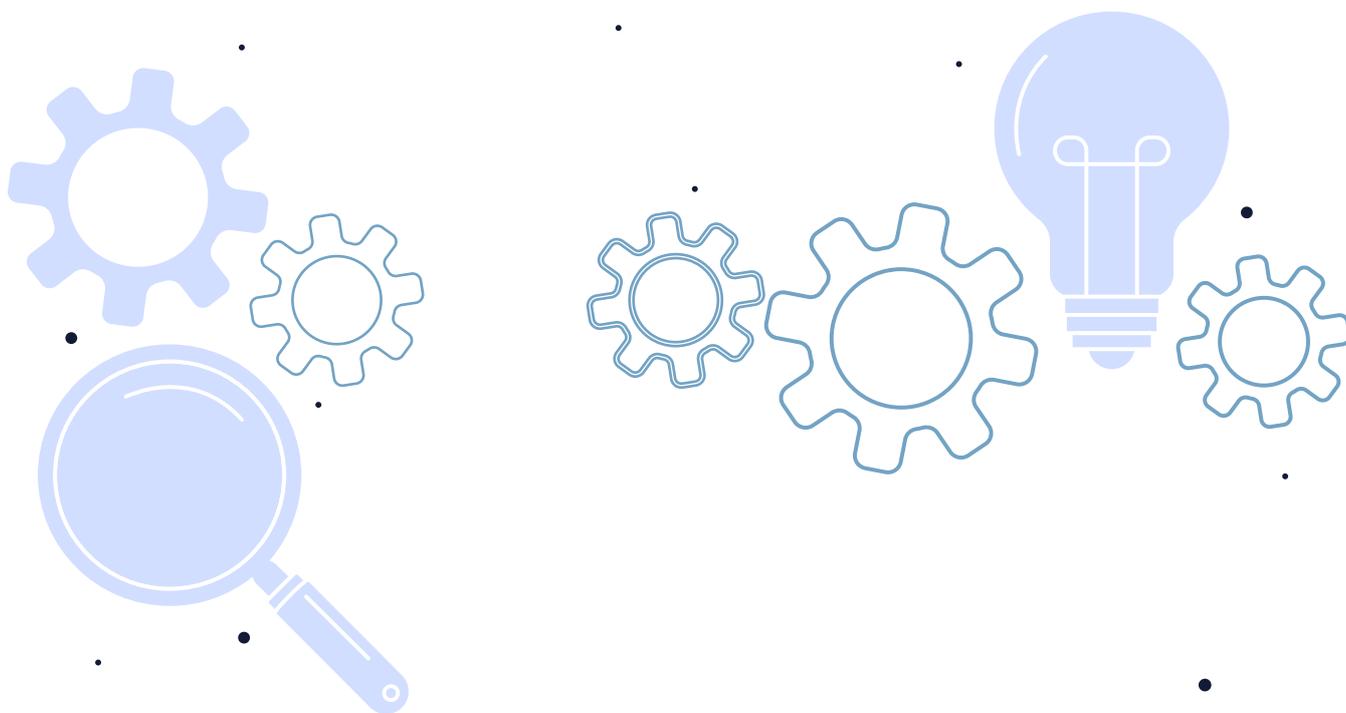
**ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA DEFENSORÍA DEL
CONTRIBUYENTE Y EL COLEGIO DE CONTADORES DE CHILE
EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN RENTA 2025**

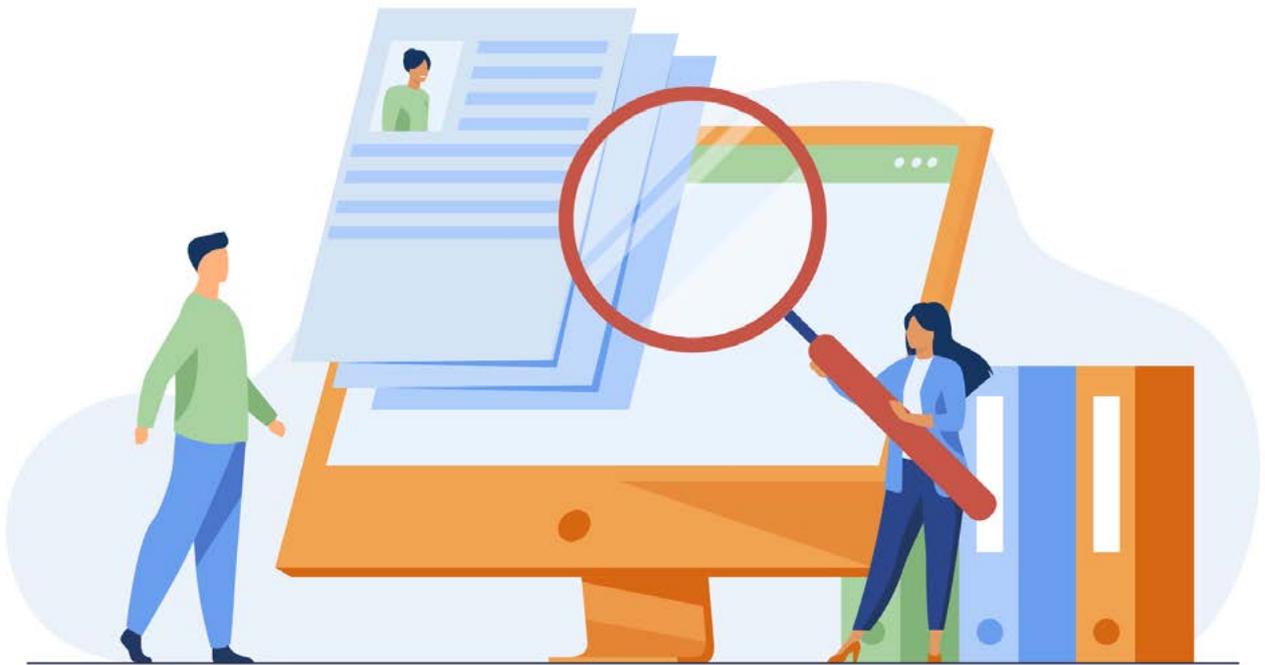
Juan Alberto Pizarro Bahamondes
Presidente Comisión Tributaria Colegio de Contadores de Chile

En el marco de la **OPERACIÓN RENTA 2025**, la Defensoría del Contribuyente y el **Colegio de Contadores de Chile** han decidido establecer una **alianza estratégica con el objetivo de resguardar los derechos de los contribuyentes y optimizar la canalización de casos en los que puedan existir vulneraciones de derechos**, que se puedan generar por mal funcionamiento de la página web de SII, lentitud en los procesos, bloqueos de códigos del formulario 22, entre otras situaciones que impidan una correcta declaración del formulario 22.

El acuerdo busca los siguientes objetivos:

- Establecer un canal de comunicación eficiente entre el Colegio de Contadores de Chile y la Defensoría del Contribuyente para la recepción y gestión de casos de vulneración de derechos de los contribuyentes.
- Facilitar la recopilación de antecedentes a través del formulario online, permitiendo un análisis oportuno y preciso de cada situación.
- Aprovechar la experiencia y conocimiento de los asociados del Colegio de Contadores para identificar problemas recurrentes y generar propuestas de mejora en los procesos tributarios que se dan en el marco de la operación renta.





Uno de los objetivos de este acuerdo es evaluar la situación de no conformidades del **PROCESO DE OPERACIÓN RENTA 2025**, que afecte a los usuarios de la plataforma web del SII, identificando situaciones que puedan constituir eventualmente vulneración de derechos de los contribuyentes y/o problemas sistémicos.

En ese sentido, se habilitó un **formulario online por parte del Colegio de Contadores**, a través de la cual sus asociados, distribuidos a lo largo del país, podrán canalizar de una manera más rápida algún caso de vulneración de derechos. El formulario permite ordenar de manera práctica todos los casos que llegan a las instituciones y los cuales serán **analizados por equipos con capacidades técnicas y conocimientos tributarios del Colegio de Contadores**.

Asimismo, los asociados del Colegio de Contadores también podrán informar de otras problemáticas que sean de importancia para el correcto desarrollo del proceso de Operación Renta de este año, instancia donde se requiera de la acción de la Defensoría del Contribuyente como mediador ante SII, Tesorería o el Servicio Nacional de Aduanas.

Como Defensoría del Contribuyente, estamos facultados a utilizar todas nuestras atribuciones legales, las cuales, gracias a la ley de Cumplimiento Tributario se vieron robustecidas, para asegurar un sistema tributario en donde se exija un cumplimiento tributario bajo el respeto inamovible de los derechos de las y los contribuyentes. Estamos confiados en que esta alianza con el Colegio de Contadores será de mucha ayuda en este sentido”, explica Ricardo Pizarro, defensor nacional del Contribuyente. De la misma forma añadió que **“sin duda, el conocimiento técnico y la experiencia del Colegio de Contadores de Chile puede ser muy importante para recoger casos donde existan posibles vulneraciones a los derechos tributarios de los contribuyentes”**.

Fuente: Emol.com - <https://www.emol.com/noticias/Economia/2025/03/21/1161138/operacion-renta-2025-convenio.html>

No obstante, los avances en materia de fortalecer el rol de los intermediarios tributarios, **es importante que la DEDECON haga un llamado a los contribuyentes a asesorarse adecuadamente con profesionales expertos**, tales como contadores, auditores y especialistas tributarios al momento de revisar su información y declarar sus impuestos a través de propuestas. La experiencia muestra que un contribuyente asesorado en forma correcta puede minimizar en forma importante sus contingencias tributarias.

El tiempo en el que los trabajadores se realicen los exámenes, será considerado como trabajado para todos los efectos legales; asimismo, este permiso no podrá ser compensado en dinero, ni durante ni al término de la relación laboral, entendiéndose por no escrita cualquier estipulación en contrario. Si los trabajadores estuvieren afectos a un instrumento colectivo que considere un permiso análogo, se entenderá cumplida la obligación legal por parte del empleador.

Debemos precisar que “**El carácter de «propuestas de declaración de impuestos»** implica que éstas deben ser siempre revisadas y confirmadas por los contribuyentes, quienes finalmente son responsables del contenido de sus declaraciones, por cuanto nuestro sistema tributario opera bajo principio general de autodeterminación y auto declaración de los impuestos. Esto implica que es el propio contribuyente quien en forma voluntaria debe determinar sus cargas tributarias y enterarlas al fisco. Todo lo anterior, en el marco prefijado por la ley en cuanto al hecho gravado, base imponible, tasa y oportunidad. De ahí entonces que, las propuestas de declaraciones siempre pueden ser modificadas por el contribuyente si éste así lo estima. Por lo tanto, si el contribuyente detecta que la información disponible respecto de su situación personal es incorrecta o falta algún dato, éste puede modificar la propuesta” Creemos que se debe seguir fortaleciendo el rol de los intermediarios tributarios, los cuales pueden acompañar y asesorar a los contribuyentes en su correcto cumplimiento tributario, favoreciendo la recaudación fiscal y evitando situaciones de incumplimiento tributario que afecten negativamente a los contribuyentes y al país



¿Qué es la Defensoría del contribuyente?



Organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, liderado por un Defensor Nacional, sometido a la super vigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda.

Creados al alero de la Ley que Moderniza la Legislación Tributaria del 2020 (Ley N°21.210).

La Defensoría tiene por objeto principal velar por la protección y resguardo de los derechos de las y los contribuyentes, en las materias de tributación fiscal interna. En el ejercicio de sus atribuciones legales, la Defensoría deberá velar especialmente por la protección y resguardo de los derechos de los más vulnerables y de las micro, pequeñas y medianas empresas.

¿Cuáles son los servicios de la DEDECON?



REPRESENTACIÓN JUDICIAL ANTE VULNERACIÓN DE DERECHOS



REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA ANTE SII, ADUANAS Y TGR



ACOMPañAMIENTO TRIBUTARIO



ORIENTACIÓN Y APOYO TRIBUTARIO ANTE SII, ADUANAS Y TGR



MEDIACIÓN ANTE EL SII



INFORMES Y OPINIONES TÉCNICAS.



RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE QUEJAS.

Fortalecimiento de facultades para representaciones administrativas de la DEDECON

SITUACIÓN PRE LEY 21.713

Por no estar especificado en la ley, actualmente existía una falta de uniformidad para permitir a la Defensoría realizar algunas peticiones administrativas.

Generándose disparidades de criterios entre algunas direcciones regionales del SII, las cuales se resolvían llegando a acuerdos con la Dirección Nacional del Servicio, sin embargo, al no estar especificadas en la ley, no se asegura el cumplimiento o mantención del criterio en el tiempo.

EFECTOS MODIFICACIÓN LEGAL CON LA LEY 21.713

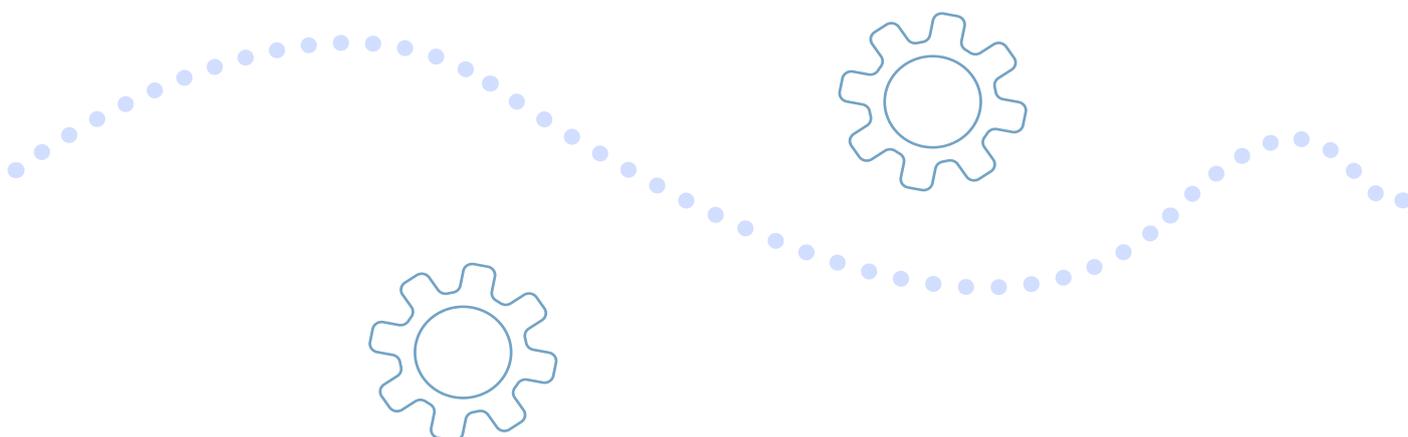
A nivel de régimen pro-pyme

Que la Defensoría pueda representar a las y los contribuyentes* ante el SII en instancias distintas a los procedimientos de fiscalización o estrictamente impugnatorios o cautelares (peticiones administrativas).

Por ejemplo:

Solicitud de levantamiento de observaciones que retengan devoluciones en procesos como:

- Operación Renta.
- Solicitudes de rectificación de impuestos.
- Peticiones para obtener beneficios tributarios, etc.



Formulario online de reportes de problemas operación renta (DEDECON / Contach)

Reporte de problemas Operación Renta 2025

Si no has realizado tu Declaración de Impuesto a la Renta por problemas técnicos que consideres atribuibles a errores en el funcionamiento del sitio web del SII, completa el siguiente formulario:

* Obligatorio

Información de contacto

1. Nombre *

2. Apellido *

3. Correo electrónico *

4. RUT del contribuyente afectado *

5. No has podido declarar por: *

- Error técnico en el funcionamiento de la web del SII (la página no me deja enviar el formulario, mensaje de error, etc.)
- Hay un error en la propuesta de declaración que por problemas técnicos no puedes modificar. (Por ejemplo, el formulario no te deja modificar los campos, no se guarda el cambio, te aparece un mensaje de error reiterado, etc.)
- Bloqueo de código F22
- Caída de la página web
- Dificultad para encontrar información
- Información encontrada no fue útil
- Lentitud en la página web
- Otra situación

6. **Explicanos tu problema.**
 Además, te pedimos que adjuntes una captura de pantalla del error, el cual puedes cargar en el siguiente link: <https://dedecon1.sharepoint.com/:s/operacionrenta/EmwpAdgwvZIDk2bgppj4mTUBy6FhikV90r9sEbhWlflmQ> (Ingresar nombre y apellido del usuario de este formulario)

7. ¿Has reportado la situación del mal funcionamiento en la página web al SII? *

- Sí
- No

Colegio de Contadores celebra exitoso foro sobre ley de cumplimiento tributario y las Pymes

FORO TRIBUTARIO

Ley de Cumplimiento Tributario y Pymes





Javier Etcheberry
Director Nacional SII



Ricardo Pizarro
Director Nacional DEDECON



Hernán Nobizelli
Tesorero General de la República

MODERA

Juan Alberto Pizarro
Presidente Comisión Tributaria
Colegio de contadores Chile

PRESENCIAL
PREVIA INVITACIÓN



MIÉRCOLES
26 MARZO
15:00 a 17:00HRS



STREAMING
ABIERTO AL PÚBLICO





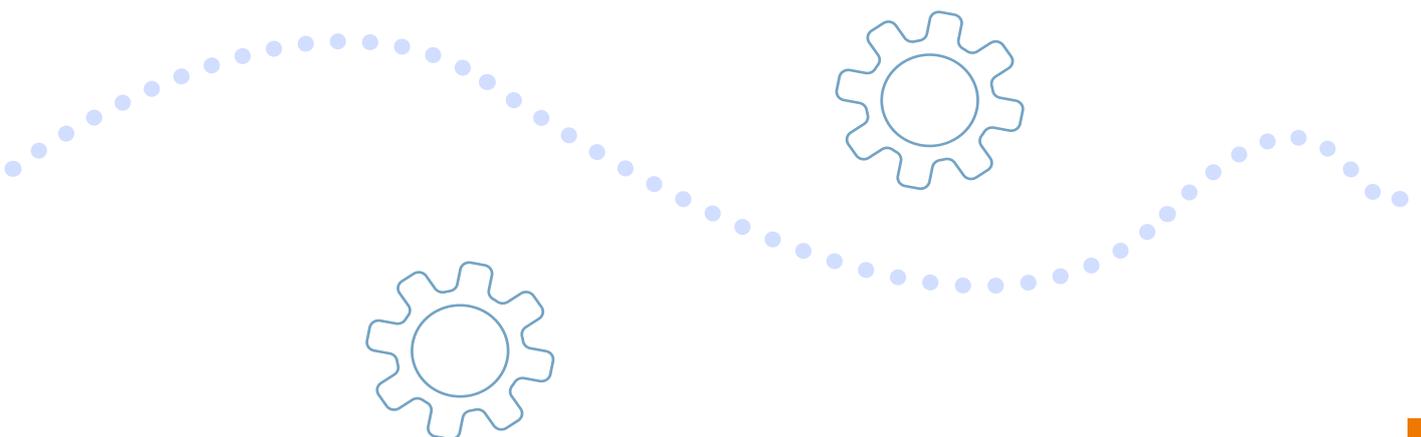






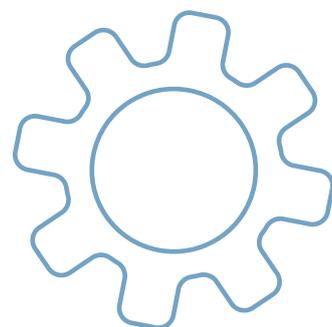
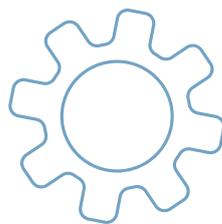

El miércoles 26 de marzo del 2025, con una alta concurrencia tanto presencial como remota, el Colegio de Contadores de Chile celebró el Foro Tributario “Ley de cumplimiento tributario y las Pymes”. En el evento participaron destacados expositores: Javier Etcheberry, Director Nacional del SII, Ricardo Pizarro, Defensor Nacional del Contribuyente, y Hernán Nobizelli, Tesorero General de la República. A cargo de la moderación estuvo el Presidente de la Comisión Tributaria de nuestro organismo, Juan Pizarro. El foro contó con el patrocinio de EDIG Chile y TPC Group. Apenas concluido este importante encuentro, se inauguró oficialmente la radio digital del Colegio de Contadores de Chile: <https://contadoresdechileradio.cl/>. Esta emisora ya lleva un año de transmisiones a modo de piloto. En forma especial se contó con la presencia del Presidente Nacional del Colegio de Contadores de Chile, Sr. Osvaldo de La Fuente, quien dio la punta pie inicial al evento, siendo acompañado por los ex presidentes del Colegio: .Sres., Raúl Muñoz y Florindo Nuñez.

Participaron igualmente dirigentes del Colegio de Contadores de Chile, **Colegio de Contadores de Auditores, Colegio nacional de contadores. Muy valorable también fue la presencia de Directivos de importantes gremios de emprendedores, como CNC., ASECH, Multigremial, Conapyme y Confedectur, como asimismo entes técnicos tales como FESIT, ICHDT, CET Universidad de Chile.**





Como parte del programa los importantes expositores trataron temáticas específicas de la ley de cumplimiento tributario que afectan a las pymes, fue así como el Director de SII abordó diversas temáticas para abordar la facilitación y cumplimiento tributario de las pymes. En primer lugar, se refirió a las nuevas facultades de multijurisdicción para reforzar la fiscalización tanto regional como provincial. Manifestó el **nuevo énfasis de SII en la fiscalización en terreno como un avance hacia mejorar el cumplimiento tributario**. Hizo énfasis en el foco y fiscalización de los emisores de facturas falsas, así mismo en el aumento de sanciones en el caso de facturas falsas. Destacó el ataque frontal a la informalidad que es un tema que aqueja a los emprendedores formales, destacó de esta manera la obligación de instituciones bancarias deberán entregar información sobre cantidad de abonos a un contribuyente. Resaltó que las instituciones financieras deberán entregar al SII información sobre transacciones que involucran más de 50 abonos de personas distintas, a un mismo contribuyente, en un mes, o bien, 100 abonos a una misma persona, de personas distintas, en 6 meses. Informando el abono agregado. También abordó la obligación de las plataformas de intermediación de exigir inicio de actividades, en este sentido indicó se modifican las **normas del artículo 68 del Código Tributario, sobre inicio de actividades, estableciendo la obligación que ciertas entidades exijan respecto de las personas o contribuyentes acreditar haber efectuado ante el Servicio el trámite de inicio de actividades, cuando corresponde**. Finalmente, el Director del Servicio de Impuestos Internos destacó la labor de los contadores en el sistema tributario, así mismo valoró las instancias de trabajo conjunto a través de mesas técnicas.





En segundo lugar, hizo su presentación el Defensor del Contribuyente Sr. Ricardo Pizarro abordó las modificaciones de la ley de cumplimiento y su impacto en el fortalecimiento de los derechos de los contribuyentes con especial énfasis en las pymes, destacando las siguientes mejoras:

Incorporación servicio de Acompañamiento Tributario

- **Representación judicial ante tribunales de justicia**

- **Ampliación de competencias para todos los derechos de contribuyentes establecidos en el Párrafo 4 del Título Preliminar del Código Tributario.**

- **Se amplía la competencia para orientar y actuar ante la Tesorería General de la República y el Servicio Nacional de Aduanas**

Así i mismo indicó que Se modifica la redacción de algunos derechos de los contribuyentes delimitando de mejor manera las obligaciones para el Servicio de Impuestos Internos y se incorpora un nuevo derecho a que el SII mantenga dentro de sus dependencias instalaciones que permitan comparecer a las actuaciones de forma remota y el aporte de documentos o antecedentes de forma digital o física. Normas modificadas: 8 bis N° 5, 6, 16, 20 e inciso tercero del CT

Indicó que por ejemplo, el nuevo N° 20 refuerza la obligación del SII de otorgar facilidades para el cumplimiento tributario, por lo que deberá mantener dentro de sus dependencias instalaciones que permitan comparecer a las actuaciones de forma remota y el aporte de documentos o antecedentes de forma digital o física y facilitar el cumplimiento de las obligaciones de forma electrónica para aquellos contribuyentes que carezcan de los medios tecnológicos necesarios para tales fines, no tengan acceso a medios electrónicos o sólo actúen excepcionalmente a través de ellos.

La tercera exposición estuvo a cargo del Tesorero General de la República, Sr. Hernán Nobizelli, quien expuso los beneficios que incorporó la ley de cumplimiento tributario, en materia de regularización de deudas tributarias, alivio a la carga financiera de pymes.
(ajustes al interés por deuda tributaria)



COLEGIO DE CONTADORES DE CHILE A.





El Tesorero Nacional destacó el convenio de regularización de deuda tributaria permanente, un convenio hasta 36 cuotas, con un pie entre 10% a 30%, e interés más acotados con los ajustes de la ley de cumplimiento en esta materia

Destacando que todos estos beneficios van en línea con ponerse al día con el pago de:



Finalmente, también destacó algunos cambios relevantes a implementar con la ley de cumplimiento tributario, tales como la Prescripción de la deuda, que aplicará a contribuyentes personas naturales y empresas, con deudas tributarias que fueron giradas o emitidas hasta el 31 de diciembre de 2013, aunque se debe considerar que quedan fuera del alcance de la prescripción, las deudas de bienes raíces.

Al finalizar el panel de expositores fue galardonado por parte del colegio por su importante participación en el foro de ley de cumplimiento tributario y las pymes, como así mismo por el aporte al desarrollo a la profesión contable.



Fotos del evento (gentileza EDIG)



RADIO COLEGIO DE CONTADORES DE CHILE

Un gran hito para la comunidad contable y los aficionados a la radio.



Con gran entusiasmo, el **Colegio de Contadores de Chile inauguró su nueva Radio @contadoresradiocl**, un proyecto que surge desde su compromiso de apertura hacia la comunidad y el país.

Este nuevo espacio busca informar, dialogar y fortalecer la conexión con la sociedad, compartiendo el valor de la profesión contable con todos, además de entregar una plataforma para la cultura, educación y entretenimiento, con diversidad de contenidos que podrán encantar a toda audiencia.

respuestas de las solicitudes administrativas y que estos protocolos también sean de público conocimiento por parte de los contribuyentes

Al respecto de nuestras solicitudes como gremio profesional, en última reunión de coordinación entre SII y Colegios de contadores, se nos informó oficial vía acta las medidas que tomará el SII, en relación a nuestra solicitud.

La invitación está abierta para sintonizar, participar y ser parte de esta gran iniciativa.

Fuente: ceroanestesia.tv

En la nueva radio encontrarás programas de entretenimiento, noticias, datos informativos, entrevistas, música para todos los gustos

El radio se viene a sumar a la nutrida oferta de medios de comunicación del Colegio de Contadores de Chile que contempla el canal de YouTube y la revista mensual institucional en colaboración con EDIG

El objetivo es llegar a cada rincón de Chile desde Arica a Punta Arena, y ser un canal de unión de los colegiados. Los planes buscan fortalecer la oferta comunicativa con nuevos programas y auspiciadores que permitan ir reforzando los contenidos.



El **miércoles 26 de marzo del 2025**, con una alta concurrencia tanto presencial como remota, el Colegio de Contadores de Chile celebró el Foro Tributario “Ley de cumplimiento tributario y las Pymes”

Apenas concluido este importante encuentro, se inauguró oficialmente **la radio digital del Colegio de Contadores de Chile: <https://contadoresdechileradio.cl/>**. Esta emisora ya lleva un año de transmisiones a modo de piloto.



Palacio Astoreca

Sede central del Colegio de Contadores de Chile

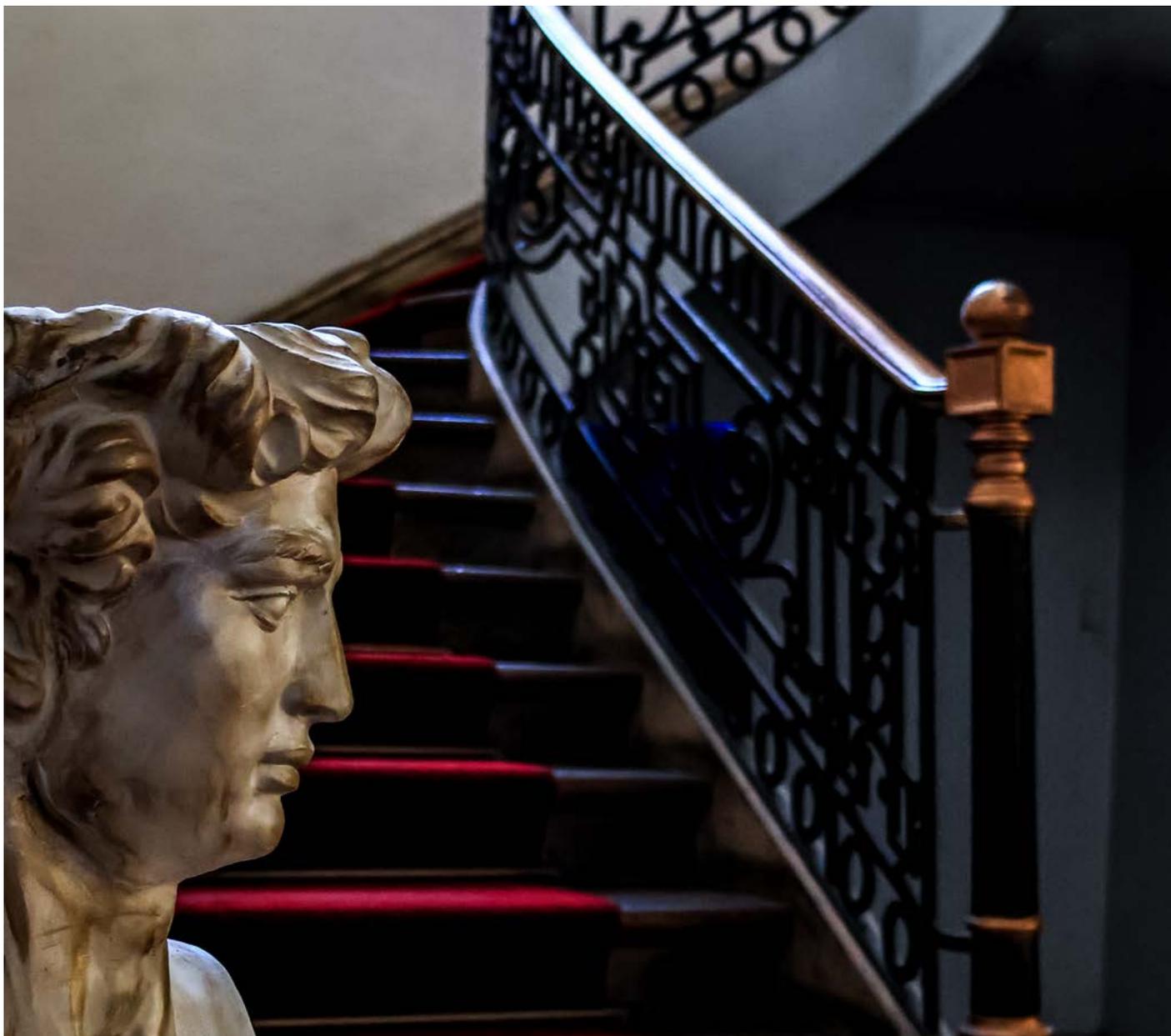


Construido en 1910 por el arquitecto **Alberto Cruz Montt** como residencia del acaudalado empresario salitrero, Matías Astoreca Granja.

Astoreca no vio la obra terminada ya que murió antes. Su hijo mayor, Mario Astoreca Sartori, se hizo cargo de la familia y del negocio. Con la llegada del salitre sintético se desató una grave crisis económica, por lo que la familia no pudo seguir cuidando la mansión.

En 1962 el palacio fue adquirido por el Colegio de Censores Jurados de Cuentas, institución que lo ocupa hasta la actualidad. El tapiz francés de las paredes del comedor y del salón se conserva en buen estado.

Hoy en día, el palacio alberga la Asociación de Contadores Públicos de Chile.



Arquitectura

Se trata de un elegante edificio neoclásico de dos plantas y una gran tejada abuhardillada. Ambas plantas son altas y se combinan con una logia de acceso sostenida por columnas. El salón central es de doble altura y termina en una gran vidriera, de la que cuelga una lámpara de araña central.

Tanto la chimenea de mármol como los espejos altos pertenecieron al edificio durante su fase residencial.



**DATOS GENERALES DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA,
LABORAL Y PREVISIONAL**

A. TABLA DE CÁLCULO DEL IMPUESTO ÚNICO DE SEGUNDA CATEGORÍA ABRIL 2025

PERÍODO: MENSUAL				
Monto de la renta líquida imponible		Factor	Cantidad a rebajar	Tasa de Impuesto Efectiva, máxima por cada tramo de Renta
Desde	Hasta			
\$ 0	\$ 922.131,00	Exento	\$ 0	Exento
\$ 922.131,01	\$ 2.049.180,00	0,04	\$ 36.885,24	2,20%
\$ 2.049.180,01	\$ 3.415.300,00	0,08	\$ 118.852,44	4,52%
\$ 3.415.300,01	\$ 4.781.420,00	0,135	\$ 306.693,94	7,09%
\$ 4.781.420,01	\$ 6.147.540,00	0,23	\$ 760.928,84	10,62%
\$ 6.147.540,01	\$ 8.196.720,00	0,304	\$ 1.215.846,80	15,57%
\$ 8.196.720,01	\$ 21.174.860,00	0,35	\$ 1.592.895,92	27,48%
\$ 21.174.860,01	Y MÁS	0,4	\$ 2.651.638,92	MÁS DE 27,48%

PERÍODO: QUINCENAL				
Monto de la renta líquida imponible		Factor	Cantidad a rebajar	Tasa de Impuesto Efectiva, máxima por cada tramo de Renta
Desde	Hasta			
\$ 0	\$ 461.065,50	Exento	\$ 0	Exento
\$ 461.065,51	\$ 1.024.590,00	0,04	\$ 18.442,62	2,20%
\$ 1.024.590,01	\$ 1.707.650,00	0,08	\$ 59.426,22	4,52%
\$ 1.707.650,01	\$ 2.390.710,00	0,135	\$ 153.346,97	7,09%
\$ 2.390.710,01	\$ 3.073.770,00	0,23	\$ 380.464,42	10,62%
\$ 3.073.770,01	\$ 4.098.360,00	0,304	\$ 607.923,40	15,57%
\$ 4.098.360,01	\$ 10.587.430,00	0,35	\$ 796.447,96	27,48%
\$ 10.587.430,01	Y MÁS	0,4	\$ 1.325.819,46	MÁS DE 27,48%

PERÍODO: SEMANAL				
Monto de la renta líquida imponible		Factor	Cantidad a rebajar	Tasa de Impuesto Efectiva, máxima por cada tramo de Renta
Desde	Hasta			
\$ 0	\$ 215.163,95	Exento	\$ 0	Exento
\$ 215.163,96	\$ 478.142,10	0,04	\$ 8.606,56	2,20%
\$ 478.142,11	\$ 796.903,50	0,08	\$ 27.732,24	4,52%
\$ 796.903,51	\$ 1.115.664,90	0,135	\$ 71.561,93	7,09%
\$ 1.115.664,91	\$ 1.434.426,30	0,23	\$ 177.550,10	10,62%
\$ 1.434.426,31	\$ 1.912.568,40	0,304	\$ 283.697,65	15,57%
\$ 1.912.568,41	\$ 4.940.801,70	0,35	\$ 371.675,79	27,48%
\$ 4.940.801,71	Y MÁS	0,4	\$ 618.715,88	MÁS DE 27,48%

PERÍODO: DIARIO				
Monto de la renta líquida imponible		Factor	Cantidad a rebajar	Tasa de Impuesto Efectiva, máxima por cada tramo de Renta
Desde	Hasta			
\$ 0	\$ 30.737,75	Exento	\$ 0	Exento
\$ 30.737,76	\$ 68.306,10	0,04	\$ 1.229,51	2,20%
\$ 68.306,11	\$ 113.843,50	0,08	\$ 3.961,75	4,52%
\$ 113.843,51	\$ 159.380,90	0,135	\$ 10.223,15	7,09%
\$ 159.380,91	\$ 204.918,30	0,23	\$ 25.364,33	10,62%
\$ 204.918,31	\$ 273.224,40	0,304	\$ 40.528,29	15,57%
\$ 273.224,41	\$ 705.829,70	0,35	\$ 53.096,61	27,48%
\$ 705.829,71	Y MÁS	0,4	\$ 88.388,09	MÁS DE 27,48%

B. IMPUESTO ÚNICO DE SEGUNDA CATEGORÍA QUE AFECTA O GRAVA A LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS

Tasa fija de IUSC para trabajadores agrícolas	3,5%
Cuota exenta del mes de Abril del 2025 expresada en UTM	10 UTM
Cuota exenta del mes de Abril del 2025 expresada en pesos	\$ 683.060

IMPORTANTE:

- Sólo la cantidad que exceda de los \$ 683.060, queda afecta a la tributación con tasa 3,5%.
- Del impuesto resultante no debe deducirse cantidad alguna.
- La tributación se aplica considerando la misma cantidad sobre la cual se impone en el Sistema Previsional que corresponda (IPS o AFP).

C. INDICADORES REMUNERACIONALES

C.1. Ingreso Mínimo Mensual a contar del 01 de enero del año 2025

Ingreso mínimo mensual para trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta 65 años de edad	\$ 510.636
Ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 65 años de edad y menores de 18 años de edad	\$ 380.923
Ingreso mínimo mensual para efectos no remuneracionales	\$ 329.151

C.2. Asignación Familiar a contar del 01 de enero del año 2025

Tramo	Monto	Requisito
A	\$ 21.243	Renta mayo a \$ 0 o igual a \$ 598.698
B	\$ 13.036	Renta mayor a \$ 874.460 o igual a \$ 1.363.858
C	\$ 4.119	Renta mayor a \$ 598.698 o igual a \$ 874.460
D	\$ 0	Renta mayor a \$ 1.363.858

C.3. Tope Imponible para el año 2025 (*)

Tope Imponible para cotizaciones previsionales de AFP, salud y Ley N° 16.744	87,8 UF
Tope Imponible para cotizaciones del Seguro de Cesantía de la Ley N° 19.728	131,9 UF
Tope Imponible para afiliados a las Cajas de Previsión del Régimen Antiguo	60 UF

(*) El reajuste de los topes imponibles para el año 2025 se encuentra en la Resoluciones Exentas N°s 253 y 254 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicadas en el Diario Oficial el día 07 de febrero del año 2025.

C.4. Tasa de cotizaciones de AFP del mes de Abril del año 2025 para trabajadores dependientes

AFP	Cotizaciones
CAPITAL	11,44%
CUPRUM	11,44%
HABITAT	11,27%
MODELO	10,58%
PLAN VITAL	11,16%
PROVIDA	11,45%
UNO	10,49%

C.5. Tasa de cotizaciones de AFP del mes de Abril del año 2025 para trabajadores independientes

AFP	Cotizaciones
CAPITAL	13,22%
CUPRUM	13,22%
HABITAT	13,05%
MODELO	11,96%
PLAN VITAL	12,54%
PROVIDA	12,83%
UNO	11,85%

D. COTIZACIONES DE CARGO DEL EMPLEADOR

Seguro de accidentes del trabajo. Cotización básica	0,93%
Seguro cesantía trabajadora contrato indefinido	2,4%
Seguro de cesantía trabajador contrato plazo fijo por obra, faena o servicio determinado	3,0%
Trabajador casa particular	1,11%
	3,0%
Seguro de invalidez y sobrevivencia.	1,78%

E. LIMITE MAXIMO IMPONIBLE PARA PAGAR COTIZACIONES CORRESPONDIENTES A LAS REMUNERACIONES DEL MES DE ABRIL 2025

Para afiliados a:	UF para tope Imponible	UF	Límite máximo
AFP	87,8 UF al 30.04.2025	39.075,41	3.430.821
IPS	60 UF al 31.03.2025	38.894,11	2.333.647
Seguro de Cesantía Ley N° 19.728	131,9 UF al 30.04.2025	39.075,41	5.154.047

F. TABLA DE CALCULO DEL IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO, MES DE ABRIL 2025

RENTA ANUAL IMPONIBLE				FACTOR	CANTIDAD A REBAJAR (NO INCLUYE CRÉDITO 10% DE 1 U.T.A., DEROGADO POR N° 3 ART. ÚNICO LEY N° 19.753, D.O. 28.09.2001)		TASA DE IMPUESTO EFECTIVA MÁXIMA POR CADA TRAMO DE RENTA
DESDE		HASTA			EN UTA	EN PESOS	
EN UTA	EN PESOS	EN UTA	EN PESOS				
0,0	\$ 0	13,5	\$11.065.572,00	EXENTO	0,00	\$ 0	EXENTO
13,5	\$11.065.572,01	30	\$24.590.160,00	0,04	0,54	\$442.622,88	2,20%
30	\$24.590.160,01	50	\$40.983.600,00	0,08	1,74	\$1.426.229,28	4,52%
50	\$40.983.600,01	70	\$57.377.040,00	0,135	4,49	\$3.680.327,28	7,09%
70	\$57.377.040,01	90	\$73.770.480,00	0,23	11,14	\$9.131.146,08	10,62%
90	\$73.770.480,01	120	\$98.360.640,00	0,304	17,80	\$14.590.161,60	15,57%
120	\$98.360.640,01	310	\$254.098.320,00	0,35	23,32	\$19.114.751,04	27,48%
310	\$254.098.320,01	Y MAS	Y MAS	0,40	38,82	\$31.819.667,04	Más de 27,48%
Valor UTA mes de Abril de año 2025						\$ 819.672	

G. PORCENTAJES DE ACTUALIZACIÓN CORRECCIÓN MONETARIA AÑO 2025

Capital Inicial	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic
Enero	-0,2	0,9	1,3	1,8								
Febrero		1,1	1,5	2,0								
Marzo			0,4	0,9								
Abril				0,5								
Mayo												
Junio												
Julio												
Agosto												
Septiembre												
Octubre												
Noviembre												
Diciembre												

NOTA: Se hace presente, que de acuerdo a las disposiciones que rigen el sistema de corrección monetaria de la Ley de la Renta, cuando el porcentaje de reajuste da como resultado un valor negativo, dicho valor no debe considerarse, igualándose éste a un valor cero (0), normativa que rige tanto para los efectos de la aplicación de las normas sobre corrección monetaria para ejercicios o períodos finalizados al 31 de diciembre de cada año como para los términos de giro y demás situaciones de reajustabilidad que establece dicho texto legal.

H. UTM - UTA - IPC 2025

MESES	UTM	UTA	Índice de Precios al Consumidor (IPC)	Variación Porcentual		
			Valor en puntos	Mensual *	Acumulado 2025	Últimos 12 meses
Enero	67.429	809.148	106,74	1,1	1,1	4,9
Febrero	67.294	807.528	107,16	0,4	1,5	4,7
Marzo	68.034	816.408	107,70	0,5	2,0	4,9
Abril	68.648	823.776				
Mayo						
Junio						
Julio						
Agosto						
Septiembre						
Octubre						
Noviembre						
Diciembre						

I. UNIDAD DE FOMENTO AÑO 2025

DJA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
1	38.419,17	38.381,93	38.663,05	38.899,12		
2	38.421,65	38.379,45	38.678,15	38.904,13		
3	38.424,12	38.376,97	38.693,27	38.909,14		
4	38.426,60	38.374,49	38.708,39	38.914,15		
5	38.429,08	38.372,01	38.723,52	38.919,16		
6	38.431,55	38.369,54	38.738,65	38.924,18		
7	38.434,03	38.367,06	38.753,79	38.929,19		
8	38.436,51	38.364,58	38.768,93	38.934,20		
9	38.438,98	38.362,10	38.784,08	38.939,22		
10	38.436,50	38.377,09	38.789,07	38.945,69		
11	38.434,02	38.392,09	38.794,07	38.952,17		
12	38.431,53	38.407,09	38.799,07	38.958,65		
13	38.429,05	38.422,10	38.804,06	38.965,12		
14	38.426,57	38.437,12	38.809,06	38.971,60		
15	38.424,09	38.452,14	38.814,06	38.978,08		
16	38.421,61	38.467,16	38.819,06	38.984,56		
17	38.419,13	38.482,20	38.824,06	38.991,04		
18	38.416,64	38.497,23	38.829,06	38.997,53		
19	38.414,16	38.512,28	38.834,06	39.004,01		
20	38.411,68	38.527,33	38.839,06	39.010,50		
21	38.409,20	38.542,38	38.844,06	39.016,98		
22	38.406,72	38.557,45	38.849,06	39.023,47		
23	38.404,24	38.572,51	38.854,06	39.029,96		
24	38.401,76	38.587,59	38.859,07	39.036,45		
25	38.399,28	38.602,67	38.864,07	39.042,94		
26	38.396,80	38.617,75	38.869,08	39.049,43		
27	38.394,32	38.632,84	38.874,08	39.055,92		
28	38.391,84	38.647,94	38.879,09	39.062,41		
29	38.389,36		38.884,10	39.068,91		
30	38.386,88		38.889,10	39.075,41		
31	38.384,41		38.894,11			

A. CALENDARIO FORMULARIO 29 (IVA, PPM, RETENCIONES) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025

El vencimiento de la declaración del Formulario N° 29 del mes de **MARZO del año 2025** que se declara en el mes de **ABRIL del año 2025** dependerá del medio de presentación que se utilice, si la declaración implica o no un pago de impuestos y si el contribuyente es emisor de Documentos Tributarios Electrónicos o no.

ABRIL DEL AÑO 2025						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				



Viernes 11	Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet, con Pago Electrónico de Cuentas PEC (1) para contribuyentes en general.
Lunes 14	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet con Pago en Línea PEL (2) para contribuyentes en general. 2. Vencimiento presentación del Formulario 29 en papel, con pago. 3. Vencimiento presentación del Formulario 29 en oficinas, sin movimiento y sin pago.
Domingo 20	<p>Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet con Pago Electrónico de Cuentas PEC (1) de contribuyentes que cumplen con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Que declaren y paguen el Formulario 29 a través de www.sii.cl. ✓ Que sean contribuyentes de la primera categoría de la LIR como Facturadores Electrónicos, o de la segunda categoría y emisores de Boletas de Honorarios Electrónicas.
Lunes 21	<p>Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet con Pago en Línea PEL (2) de contribuyentes que cumplen con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Que declaren y paguen el Formulario 29 a través de www.sii.cl. ✓ Que sean contribuyentes de la primera categoría de la LIR como Facturadores Electrónicos, o de la segunda categoría y emisores de Boletas de Honorarios Electrónicas.
Lunes 28	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet sin movimiento y sin pago. 2. Vencimiento presentación del Formulario 29 por teléfono sin movimiento y sin pago.

Notas:

(1) **PEC:** Pago con mandato al banco con cargo en la cuenta corriente.

(2) **PEL:** Pago en línea con cargo a la cuenta corriente, cuenta vista, chequera electrónica o tarjeta de crédito (algunas tarjetas aplican un cargo inmediato de intereses a partir del día de la transacción).

edig

UN SOCIO ESTRATÉGICO